



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO

Rad. No. 1100140030-05-2019-00947-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CARLOS DAVID CANO.

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el ejecutado **Carlos David Cano** se notificó personalmente del mandamiento de pago, a través de curadora *ad-litem*, quien en tiempo se pronunció sobre los hechos y propuso la excepción genérica, improcedente en este tipo de asuntos, de donde se impone aplicar las consecuencias del artículo 440 del Código General del Proceso. (consecutivo 02 folios 121 a 122 c.1 del híbrido digital).

En firme la presente providencia, retornen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO del 22 de septiembre de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 82658f667a034c1a53770b16903cf9fe1f51b85bc02927ea615d074129bff931

Documento generado en 21/09/2022 09:15:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>